

cuenta general del presupuesto de 2008, la cuenta de recaudación de 2008 y la cuenta de administración de patrimonio de 2008, junto con sus justificantes, con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, informe de la Intervención Municipal, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que por escrito se formulen.

Pedrezuela, a 18 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Sagrario de la Fuente Hernanz.

(03/43.159/09)

## PEDREZUELA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de diciembre, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Pedrezuela, a 18 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Sagrario de la Fuente Hernanz.

(03/43.157/09)

## PEDREZUELA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de modificación de las siguientes ordenanzas: servicios de cementerio municipal, sobre uso del salón de actos, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, sobre expedición de documentos públicos, por utilización de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos, adoptados por la Corporación, por unanimidad, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2009.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición pública y de prestación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar de presentación: oficinas municipales.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Pedrezuela, a 18 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Sagrario de la Fuente Hernanz.

(03/43.156/09)

## PINILLA DEL VALLE

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado el Reglamento de Uso para la Sede de Administración Electrónica por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 24 de noviembre de 2009, se expone al público por plazo de un mes, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Entidad.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Pinilla del Valle, a 3 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, María Gema Ramírez Peñas.

(03/42.629/09)

## PINILLA DEL VALLE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2010 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2009, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta entidad con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, publicándose el anuncio con su resumen por capítulos.

Pinilla del Valle, a 3 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, María Gema Ramírez Peñas.

(03/42.095/09)

## POZUELO DE ALARCÓN

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución del acuerdo plenario de 15 de octubre de 2009, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y en cumplimiento del decreto de Alcaldía de 4 de diciembre de 2009, se hace público para general conocimiento la aprobación inicial del expediente de modificación número 42/2009, de créditos extraordinarios, por un importe de 523.800 euros, que ha quedado elevado a definitivo por no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumido a nivel de capítulos afectados por la modificación, que es del siguiente tenor:

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales
1	51.450.000,00		51.450.000,00
2	7.000.000,00		7.000.000,00
3	21.981.375,99		21.981.375,99
4	23.701.391,65		23.701.391,65
5	4.398.088,12		4.398.088,12
6	10.079.875,52		10.079.875,52
7	15.735.511,08		15.735.511,08
8	47.509.662,47	523.800,00	48.033.462,47
9	837.899,90		837.899,90
Total	182.693.804,73	523.800,00	183.217.604,73

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Créditos iniciales consignados	Modificaciones	Créditos totales consignados
1	45.371.331,23		45.371.331,23
2	45.614.726,97		45.614.726,97
3	2.404.640,09		2.404.640,09
4	9.383.000,95		9.383.000,95
6	69.324.915,79	523.800,00	69.848.715,79
7	4.452.614,56		4.452.614,56
9	6.142.575,14		6.142.575,14
Total	182.693.804,73	1.252.432,09	183.217.604,73

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Pozuelo de Alarcón, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/42.768/09)

## QUIJORNA

### OTROS ANUNCIOS

Asunto: solicitud de baja de oficio en el padrón de habitantes por no residir en domicilio sito en la carretera M-523, de Villanueva de la Cañada, número 1, planta baja, expediente 866/09.

Habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente anuncio se comunica que se ha iniciado el expediente para proceder a dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a las siguientes personas:

- Don Manuel Gómez Royer, en el domicilio sito en carretera M-523, de Villanueva de la Cañada, número 1, planta baja.
- Don Marco Antonio Gómez Royer, en el domicilio sito en carretera M-523, de Villanueva de la Cañada, número 1, planta baja.

Todo ello de conformidad con los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados indicados anteriormente, concediéndoles un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para dar su conformidad a la baja y comunicar su nuevo domicilio, o en caso contrario presentar declaración jurada en la que manifiesten su deseo de continuar empadronados en ese municipio.

Quijorna, a 1 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/13.851/09)

## RASCAFRÍA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad la creación del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Rascafría. Encontrándose expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a efectos de alegaciones. Haciendo constar que, transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, se elevará a definitivo el presente acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2009.

Rascafría, a 10 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(03/42.620/09)

## REDUEÑA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2009, se adoptaron los acuerdos provisionales de modificar la siguiente ordenanza fiscal:

Modificación: impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estará el expediente expuesto al público durante un período de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Redueña, a 28 de diciembre de 2009.—El alcalde, Álvaro López Serrano.

(03/43.460/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se hace pública notificación de las incoaciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la concejala-delegada de Medio Ambiente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y el decreto de la Alcaldía-Presidencia 1255/2009, de 26 de marzo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

La Policía Local ha procedido a la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de los vehículos en situación de abandono que se relacionan a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 71.1.a) de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo.

Los vehículos retirados y a los que se les ha incoado expediente sancionador con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, son los indicados en la tabla adjunta.

Se nombra instructora a doña Luz Matas Soto y secretaria a doña Carmen Parra Cebeira, pudiendo promover recusación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de quince días para presentar alegaciones, así como aportar los documentos que para su defensa estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución con los efectos señalados en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Departamento de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser un acto de trámite.

*Número de expediente. — Marca y modelo. — Matrícula. — Titular del vehículo. — Documento nacional de identidad. — Lugar de abandono del vehículo. — Localidad y provincia. — Importe/Precepto infringido*

VA.87/09. — Toyota Yaris. — 6061FMK. — Ricardo Granizo Barbas. — 7495740-V. — Depósito Municipal. — Majadahonda (Madrid). — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 72.d), sancionable con multa de 602 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.2.a).

VA.88/09. — Seat Ibiza. — M-4284-IN. — Manuel Rodríguez Tomé. — 51.330.697. — Depósito Municipal. — Alcobendas (Madrid). — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 72.d), sancionable con multa de 602 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.2.a).

VA.90/09. — Seat Córdoba. — M-8590-XT. — Francisco Javier Ramírez Vicioso. — 53421409-E. — Depósito Municipal. — Madrid. — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 72.d), sancionable con multa de 602 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.2.a).

VA.93/09. — Mercedes 300. — M-0552-LF. — Roberto Marín del Cura. — 782302-A. — Depósito Municipal. — Boadilla del Monte (Madrid). — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 72.d), sancionable con multa de 602 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.2.a).